

## ***Pacto de Transparencia para la relación con proveedores, clientes, empleados y asociados***

Al suscribir este documento el proveedor, cliente, empleados u asociado de PALMERAS DE PUERTO WILCHES S.A.: \_\_\_\_\_ manifiesta su compromiso en cumplir con el programa de transparencia y ética empresarial establecido por PALMERAS DE PUERTO WILCHES S.A., comprometiéndose a mantener comportamientos honestos, éticos y a actuar con transparencia, así como a cumplir con los procedimientos y controles establecidos por PALMERAS DE PUERTO WILCHES S.A. para dar cumplimiento a la ley 1778 de 2016, modificada por la ley 2195 de 2022. Por lo anterior, el proveedor, cliente, empleado u asociado de PALMERAS DE PUERTO WILCHES S.A.: \_\_\_\_\_ se obliga a reportar en los canales de denuncia establecidos por PALMERAS DE PUERTO WILCHES S.A., cualquier acto de corrupción y soborno que pueda ser comprobable y a no manifestarse dispuesto a aceptar, en cualquier momento, cualquier ventaja indebida a cambio de un acto u omisión inadecuados en relación con los asuntos de PALMERAS DE PUERTO WILCHES S.A.

Así mismo manifiesta expresamente que conoce la obligación de cumplir las normas en relación con el soborno transnacional contenidas en la Ley 1778 y que conoce el programa de transparencia y ética empresarial de PALMERAS DE PUERTO WILCHES S.A., así como las consecuencias de infringirlo, las cuales podrían llevarlo a la terminación unilateral por parte de PALMERAS DE PUERTO WILCHES S.A., de la relación comercial, así como, las siguientes penalidades para el proveedor, cliente, empleado u asociado:

- 🔥 Artículo 433 del Código Penal. Modificado por la Ley 1778 de 2016. - Delito de soborno transnacional.
  
- 🔥 Artículo 441 del Código Penal. Adicionado por el art. 9, Ley 733 de 2002, Modificado por el art. 18, Ley 1121 de 2006. -Omisión de denuncia de particular.

🔥 Artículo 445 del Código Penal. -Infidelidad a los deberes profesionales;

🔥 La comisión de otros delitos, por citarlos de manera meramente enunciativa:  
Todo tipo de fraude, malversación, abuso de confianza, apropiación indebida, acuerdos dirigidos a restringir o influir deslealmente la competencia o descubrimiento y revelación de secretos legalmente protegidos.

El proveedor, cliente, empleado u asociado, da consentimiento y acepta que PALMERAS DE PUERTO WILCHES S.A., pueda adelantar la debida diligencia e investigación legal correspondientes para determinar que el proveedor, cliente, empleado u asociado cumple con las obligaciones de prevención del soborno transnacional.

Este documento se suscribe en \_\_\_\_\_ a los \_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma

Nombres y apellidos:

Número de identificación: